PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente convenio, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría **de Desarrollo Económico y Competitividad** de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, y en la propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017.

Se modifica el clausulado en relación con los alcances del convenio y la forma de pago.

SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

1.1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo, los cuales se harán en congruencia con lo señalado en el estudio previo, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por los supervisores del convenio.

2. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

3. Facilitar el intercambio de documentación e información entre las partes de manera oportuna y con la calidad requerida durante la ejecución del convenio interadministrativo.

4. Suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto del convenio.

5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

6. Designar un supervisor para la ejecución del presente convenio

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO: Los alcances del Convenio quedarán así:

1. Promover el compromiso con el desarrollo económico y social del municipio de Dosquebradas a través de un homenaje al Comerciante y al tendero, a través de las siguientes actividades:

● Realizar un evento con una duración de mínimo cuatro horas con la participación de mínimo 300 asistentes que representen al sector comercio del Municipio, con presentación musical, actividades lúdicas y de esparcimiento para los comerciantes asistentes. Garantizando para su desarrollo la instalación y ubicación de sonido, micrófonos para presentación, pantalla Led, tarima, puntos eléctricos, sillas, animador y/o presentador, carpas, y todos los elementos y personal necesarios para llevar a cabo el evento.

● Realizar reconocimiento público a 14 comerciantes del Municipio, de acuerdo a los siguientes parámetros:
- Tener un establecimiento de comercio consolidado.
- Que esté al día en el registro mercantil
- Antigüedad mayor a dos años en el Registro Mercantil.

● Desarrollar Muestra Empresarial de mínimo (10) empresas aliadas de la región, con las cuales se logren descuentos especiales, exhibición de productos y servicios para que los asistentes identifiquen oportunidades y nuevos contactos para sus establecimientos de comercio. Asignando a cada uno de ellos su espacio con mesa, silla y la respectiva organización del evento.

● Realizar Muestra de unidades productivas de mínimo (30) Emprendedores del municipio de Dosquebradas que permita generar visibilidad y promocionar sus productos y generar nuevos contactos para cada uno de sus negocios. Asignando a cada uno de ellos su espacio con mesa, silla y la respectiva organización de la actividad.

2. Realizar ferias comerciales con la participación de emprendedores del municipio de Dosquebradas, que hagan parte de la estrategia de compra local "Lo Tengo en Dosquebradas" a través de las siguientes actividades:

● Realizar 5 ferias comerciales con la participación de mínimo 30 emprendedores del municipio de Dosquebradas cada una, en el sector contiguo al Centro Comercial El Progreso o en sectores estratégicos del Municipio con una duración de cada feria de dos días en coordinación con la secretaria para la selección de los participantes.

- Asignar a cada uno de los participantes un espacio con mesa, mantel, sillas y logo impreso de su unidad productiva.
- Realizar difusión y promoción de las ferias en articulación con la secretaria de desarrollo económico y competitividad.

● Realizar tres días de feria en la plazoleta del viaducto Cesar Gaviria Trujillo, con la participación de treinta (30) emprendedores, garantizando lo siguiente: Carpas con iluminación adecuada, cerramiento para proteger contra el clima para la comodidad de los expositores, baños públicos para emprendedores y visitantes, seguridad en las áreas y las instalaciones durante los tres días de la feria, así mismo hacer entrega a cada emprendedor participante de un kit de alimentación, mesa, silla y mantel.

3. Incentivar las compras en la Temporada Navideña a través de la campaña "Lo tengo en Dosquebradas", campaña enfocada a fortalecer el Comercio del Municipio, a través de:

● Promocionar la marca de compra local "Lo tengo en Dosquebradas" a través de redes sociales, dos salidas en emisoras con reconocida audiencia de la región y tres (3) Pasacalles ubicados en los cruces viales de Dosquebradas.

●Garantizar a través de la gestión la participación de mínimo (2) Centros Comerciales del municipio de Dosquebradas, para que promocionen la Campaña "Lo tengo en Dosquebradas" en temporada Navideña.

●Realizar un desfile con la participación de (10) marcas del sector sistema moda, en un espacio comercial del municipio de Dosquebradas, garantizando los elementos necesarios para el desfile: 20 modelos, cabina, consola y micrófono para presentación, pasarela, sillas, puesta en escena y adecuación espacio para backstage.

● Realizar 2 desfiles de moda en marco de la temporada navideña con mínimo 5 marcas de unidades productivas del sector Sistema Moda del Municipio de Dosquebradas. Para estos desfiles se contará con las siguientes actividades:

a. Producción y puesta en escena de las pasarelas, las cuales deben contener luces y carpas para Backstage con todos los elementos necesarios para su adecuación como: Mesas, Sillas, Espejo, asegurando una buena participación de las marcas en el desfile.
b. Animación a través de un DJ
c. Show de apertura "Opening" en cada uno de los desfiles.
d. Modelos para realizar los desfiles.

● Estrategia de comunicación de los desfiles a realizar por medio de la difusión del evento a través de redes sociales, difusión en una emisora, mensajes de texto y Mailyng.

4. Promocionar las experiencias gastronómicas de las unidades productivas del Municipio de Dosquebradas implementando estrategias de marketing a través de lo siguiente:

● Realizar promoción del sector gastronómico del Municipio por medio de un INFLUENCER de impacto regional, quien realizará difusión y creará contenido para la promoción de:

▪ 3 rutas turísticas con experiencias gastronómicas ubicadas en el municipio de Dosquebradas, bajo coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (3 establecimientos por ruta, para un total de 9 negocios)
▪ 3 establecimientos gastronómicos seleccionados en convocatoria abierta en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
▪ Promoción de un evento gastronómico organizado por la Admiración Municipal con:
✓ Campaña de expectativa: Un video para el reel que contenga toda la información del evento acompañado de ráfaga de historias realizando la invitación
✓ Un video durante el evento mostrando la feria y los establecimientos participantes en la feria
✓ Transmisiones en vivo para incentivar la visita del público en general.

● Promoción de la campaña de Compra Local en temporada Navideña, "Lo Tengo en Dosquebradas", fomentando el espíritu navideño para apoyar los comercios locales de Dosquebradas a través de:
✓ Un video promocional (Reel) acompañado de ráfaga de historias que destaque la magia de Dosquebradas durante la temporada navideña, enfatizando la importancia de las

compras locales y los beneficios que pueden adquirir los ciudadanos residentes en la región, al comprar en nuestro Municipio.

✓ Series de historias para crear expectativa antes del video de lanzamiento y que servirán para apoyar el video promocional.

5. Fortalecimiento de treinta y dos (32) unidades económicas de la Economía Popular y Comunitaria (EPC) del Municipio de Dosquebradas donde el mínimo el 50% sean lideradas por población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado, a través de la implementación de un programa para afianzar sus capacidades y habilidades organizativas, digitales y blandas, contando con la entrega de capital productivo en especie, a través de:

5.1. Realizar capacitaciones que tendrán una duración de 2 horas por cada tema en:

✓ Habilidades digitales: visibilizar su negocio e ingresar a nuevos canales de comercialización a través del uso de herramientas como: directorios comerciales, tiendas virtuales y marketplace de la Cámaras de Comercio, así como el uso de redes sociales y de billeteras virtuales para facilitar el acceso al crédito.

✓ Habilidades blandas: son habilidades sociales y emocionales esenciales para el éxito de los micronegocios. El fortalecimiento a los micronegocios incluye las capacidades de comunicarse asertivamente, resolución de problemas, pensamiento crítico, creatividad, trabajar en equipo, resolver problemas, e inteligencia emocional, entre otros.

✓ Capacidades organizativas: a través de la implementación de la herramienta Lean canvas, se identificarán los recursos claves y con este insumo se plantearía un plan de inversión de acuerdo a las necesidades del negocio.

● Entrega de capital productivo en especie por valor de $400.000 a $600.000 para cada una de las 32 unidades económicas de la Economía Popular beneficiadas, para un total de 16 millones de pesos, donde el 50% de las unidades productivas sean lideradas por población vulnerable o víctimas del conflicto armado. Este capital se dará de acuerdo a las necesidades y el enfoque comercial de las unidades productivas identificadas en la herramienta Lean Canvas. La selección de las unidades productivas se realizará en coordinación con la secretaría de desarrollo económico y competitividad.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Dosquebradas, desembolsará el valor del aporte que se suscriba con ocasión de este proceso contractual de la siguiente manera**:**

El municipio de Dosquebradas efectuará su aporte mediante dos (2) desembolsos, conforme la ejecución del convenio de la siguiente manera:

- Un primer aporte por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000), realizando las actividades como se especifican en el ANEXO 1.
- Un segundo y último desembolso sujeto al cumplimiento 100% de las actividades por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).

Dichos aportes están supeditados a la previa certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, para lo cual la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, deberá anexar las evidencias, allegando los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones, actividades y/o alcances objeto del presente convenio de asociación, en los términos previstos en este escrito y la acreditación que se encuentran al día en el pago de los aportes a la seguridad social cuando hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por el (la) secretario(a) o quien este designe. **PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia.

QUINTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El (a) asociado, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El presente convenio se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente Convenio, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente convenio. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del asociado.

OCTAVA - CLÁUSULA PENAL. Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el asociado, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito

ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

NOVENA - CESIÓN: El (a) asociado sólo podrá ceder el presente convenio con previa autorización escrita del Municipio.

DÉCIMA - SUBCONTRATOS: El (a) asociado podrá subcontratar aquello que sea necesario para la ejecución del objeto del presente convenio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del asociado.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) asociado, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del (a) asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENI: La liquidación del presente convenio se realizará de conformidad a las reglas de contratación establecidas para el asunto

DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente convenio le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución.

DÉCIMA QUINTA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL ASOCIADO declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los

mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos.

DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA - ADICIÓN AL CONVENIO: El presente convenio puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA– PAGO DE ESTAMPILLAS: EL ASOCIADO estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Convenio deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial.

DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

VIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral con el asociado y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El (a) Asociado pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD SOCIAL: El Asociado se obliga a mantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos de este convenio se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas.

VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El asociado asume ante el presente convenio de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción.

VIGÉSIMA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente documento es complementario al convenio

electrónico del SECOP II, para su perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere para su ejecución el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el asociado y la supervisión técnica designada.

En este caso se exigen las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.2.y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

TIPO	PORCENTAJE	PLAZO
DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio

El Conviniente deberá ampliar las garantías adquiridas en favor del municipio de Dosquebradas y con Ocasión a la adición.